

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de las Resoluciones de 11 de julio de 2018 y 20 de febrero de 2019, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados, de las Delegaciones y del régimen de delegación de competencias.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba de 11 de julio de 2018 (BOJA núm. 136, de 16 de julio) se estableció la estructura y determinación de los Vicerrectorados y Delegaciones, así como el régimen de delegación de competencias. Por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) se procedió a su modificación, respecto a las competencias del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y de la Gerencia.

En la presente resolución, debido al cambio producido en la estructura organizativa de la Universidad, se procede a modificar los Vicerrectorados, las Delegaciones y las competencias delegadas, conforme a continuación se determina.

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el artículo primero de la Resolución de 11 de julio de 2018, que pasará a tener la siguiente redacción:

1. El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

2. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Competitividad.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias y de las Comisiones de Normas de Permanencia y de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
2. Servicio de Gestión Académica y Servicio de Calidad y Planificación.
3. Estudios de Grado.
4. Procesos de planificación de la actividad docente.
5. Coordinación de los sistemas de garantía de calidad de las titulaciones.
6. Coordinación de los planes de mejora de las titulaciones oficiales de grado.
7. Evaluación de la actividad docente del profesorado y Programa DOCENTIA.
8. Indicadores de calidad y competitividad.
9. Control de docencia.

3. Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Coordinación y fomento de la investigación y la transferencia de conocimiento.
3. Servicio Central de Apoyo a la Investigación y Servicio Central de Animales de Experimentación.

4. Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.
5. Comité de bioética.
6. Emprendimiento y orientación al empleo.
7. Prácticas en empresa y sus convenios.
8. Coordinación del campus de excelencia ceiA3 y relación con otros campus de excelencia.
9. Relaciones con el Ingema.
10. Cátedras universidad-empresa.

4. Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Instituto de estudios de posgrado.
3. Escuelas de Doctorado.
4. Diseño e implantación de la oferta de másteres oficiales y doctorado.
5. Coordinación de los planes de mejora de las titulaciones oficiales de posgrado.
6. Programa de formación del personal docente e investigador y fomento de la innovación docente.
7. UCODigital.
8. Fomento e implantación de estudios de formación permanente.
9. Centro Intergeneracional Francisco Santisteban.

5. Vicerrectorado de Cultura, Comunicación y Proyección Social.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Gabinete del rector y del equipo rectoral. Protocolo.
3. Coordinación de las relaciones institucionales.
4. Gabinete de prensa y comunicación.
5. Centro de UCOcultura.
6. Coordinación de la divulgación y comunicación institucional.
7. Editorial de la Universidad de Córdoba.
8. Fomento, implantación y desarrollo de actividades culturales.
9. Estructuras de extensión universitaria en materia cultural y de proyección social.
10. Imagen corporativa.

6. Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Coordinación y promoción de la Responsabilidad social corporativa.
3. Política y estrategias para el desarrollo de Universidad inclusiva.
4. Servicio de atención a la diversidad.
5. Unidad de igualdad.
6. Instalaciones deportivas.
7. Servicio de deportes.
8. Área de cooperación y solidaridad.
9. Cátedra de estudio de las mujeres «Leonor de Guzmán».

7. Vicerrectorado de Estudiantes y Transparencia.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias y Comisión de Docencia.

2. Representación, organización y participación estudiantil.
3. Becas y ayudas para estudiantes.
4. Presidencia de la Comisión de Evaluación por Compensación.
5. Política de Transparencia.
6. Presidencia del Comité de Seguridad recogido en el Esquema Nacional de Seguridad y en el Reglamento General de Protección de Datos.
7. Gestión económico-administrativa de los estudiantes.
8. Servicio de alojamiento.
9. Antiguos alumnos.

8. Vicerrectorado de Coordinación, Infraestructuras y Sostenibilidad.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Relación y coordinación con los órganos internos de la Universidad.
3. Vicepresidencia de la Corporación Empresarial UCO y de las empresas participadas (Hospital Clínico Veterinario, UCODEporte y UCODiomas).
4. Comité de seguridad y salud.
5. Unidad Técnica.
6. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
7. Política y estrategias de sostenibilidad y eficiencia energética.
8. Obras, equipamiento, coordinación y mejora de los Campus, instalaciones singulares y otros edificios universitarios.
9. Relaciones con la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba.
10. Concursos y contratación de obras, servicios y suministros centralizados.

9. Vicerrectorado de Universidad Digital y Planificación Estratégica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Política y Estrategia de digitalización de la Universidad.
3. Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba.
4. Servicio de Informática.
5. Administración electrónica.
6. Reconocimiento del requisito lingüístico para estudios oficiales y programas de movilidad.
7. Relación con centros adscritos.
8. Presidencia de la Comisión Electoral y supervisión de los procesos electorales en colaboración con Secretaría General.

10. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Plan plurianual de estabilización y promoción del personal docente e investigador.
3. Régimen de las diferentes figuras del personal docente e investigador y de sus procesos de selección.
4. Régimen de incompatibilidades del personal docente e investigador.
5. Estructura departamental.
6. Acción Social.
7. Comisión de contratación de personal docente e investigador.
8. Presidencia de las mesas de negociación relativa al personal docente e investigador.
9. Programas de reconocimiento de actividades del personal docente e investigador.

11. Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Campañas de captación e información a estudiantes.
3. Acceso a la universidad.
4. Procesos de admisión de estudiantes.
5. Oficina de Relaciones Internacionales.
6. Protocolo de visitas académicas internacionales.
7. Programas de movilidad de los diferentes estamentos universitarios y sus convenios.
8. Biblioteca universitaria.

12. Secretaría General.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
2. Relaciones con el Claustro, Consejo social y Defensoría universitaria.
3. Régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
4. Representación oficial ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
5. Coordinación de convenios.
6. Registro y archivo general y presidencia de su Comisión.
7. Elaboración de los Planes normativos anuales.
8. Coordinación y supervisión de los distintos órganos con potestad normativa para la aprobación de reglamentos.

13. Gerencia.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
2. Patrimonio.
3. Gestión de los servicios administrativos y económicos.
4. Procedimientos de gestión económica y financiera.
5. Elaboración del presupuesto.
6. Control del desarrollo del presupuesto.
7. Auditoría interna.
8. Productividad de las jefaturas de servicio.
9. Captación de recursos.
10. Formación y calidad del personal de administración y servicios.
11. Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Segundo. Modificar el artículo segundo de la Resolución de 11 de julio de 2018, que pasará a tener la siguiente redacción:

Delegación para Proyección Internacional.

Comprende las siguientes funciones:

1. Fomento e incentivación de la participación en proyectos y programas europeos internacionales.
2. Prospectiva sobre participación en proyectos europeos e internacionales.
3. Gestión de proyectos europeos e internacionales.
4. Captación de talento a través de convocatorias de programas europeos.

5. Establecimiento de redes internacionales de docencia e investigación, en colaboración con las diferentes estructuras universitarias.
6. Oficina de proyectos internacionales.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, para general conocimiento.

Disposición adicional única. Llévase a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.